



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-37747604- -APN-DGDDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-341-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-37747068-APN-DGDDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1616/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 15:38:28 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT Nº 1136/10 "E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. Carlo O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional, María Eugenia ROMERO Secretaria General de Córdoba Capital, Liliana ZENON, Matías DALLA FONTANA, Fabián ENRIQUE y Verónica DEL PESCO, como delegados del Personal de ASE y MEDIFE, por una parte y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS (ASE) y MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL representado por Claudia Alejandra VERNI y Marina Vanesa ANDRADA, ambos con el patrocinio del Dr. Daniel DÍAZ MENENDEZ, por la otra parte y en representación de las partes empleadoras ya citadas, todos comparecen en su condición de integrantes de la unidad de negociación del CCT Nº 1136/10 "E", quienes luego de intensas negociaciones, expresan que han alcanzado un acuerdo respecto a la revisión salarial para lo que resta del periodo Abril '22 - Marzo '23, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional del 10%, (diez por ciento) pagadero conjuntamente con los haberes del mes de Marzo 2023, dicho porcentaje calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Febrero 2023.

SEGUNDA: El incremento aquí acordado, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo en el mes de Junio 2023.

TERCERA: Las gratificaciones y/o adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

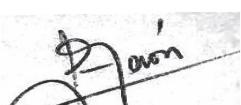
Los importes correspondientes a estos incrementos, mientras mantengan su condición de no remunerativos, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de Seguridad Social, con la única excepción de aportes a todas las obras sociales y contribuciones a la Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles.

CUARTA: En función de los aumentos salariales acordados, se consignan en un nuevo Anexo "A" las remuneraciones básicas de cada categoría del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo.


Fabián Enrique
ASE-MEDIFE


Verónica del Pesco
ASE-MEDIFE


Matías Dalla Fontana
ASE-MEDIFE


Liliana Zenón
ASE-MEDIFE


María Eugenia Romero
Secretaria General UTEDYC
Seccional Córdoba Capital


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

QUINTA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas, tendrán las restantes remuneraciones fijas, normales y habituales percibidas por los trabajadores convencionados por encima de los básicos de convenio, con exclusión de comisiones, premios, reintegros de gastos y toda otra remuneración variable, extraordinaria o asignación de carácter no remunerativa o en concepto de gratificación.

SEXTA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas tendrán las sumas abonadas en concepto de Guarderías y Carrera Terciaria y/o Universitaria.

SEPTIMA: Las partes establecen que el presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, debiendo abonar el empleador los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

OCTAVA: Las partes asumen el compromiso de reunirse la 1° quincena de Abril 2023 para revisar el impacto de los aumentos acordados en función de la situación económica nacional y acordar los salarios básicos para el periodo 01 de Abril 2023 al 31 de Marzo 2024.

NOVENA: El presente acuerdo absorbe hasta su concurrencia cualquier incremento salarial, remunerativo o no remunerativo, bono, asignación extraordinaria o todo otro beneficio que disponga otorgar el Estado Nacional y tenga vigencia hasta Marzo de 2023 inclusive.

DECIMA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo. En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de su contenido. -

Maria Eugenia Romero
Secretaría General UTEDYC
Seccional Córdoba Capital

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge P. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Liliana Zenón
ASE-MEDIFE

Matías Dalla Fontana
ASE-MEDIFE

Verónica del Peso
ASE-MEDIFE

Fabián Enrique
ASE-MEDIFE

ANEXO A - REMUNERACIONES - ACUERDO SALARIAL ASE-MEDIFE-UTEDYC
CCT 1136/10 "E"

ADMINISTRACIÓN	BASE FEBRERO '23		MARZO '23		ABRIL '23		JUNIO '23
	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	
Categoría A jefe de área/división	178.343,76	33.534,72	193.586,82	39.479,52	211.878,48	21.187,85	233.066,33
Categoría B supervisión área/división	165.120,87	31.048,37	179.233,77	36.552,40	196.169,24	19.616,92	215.786,17
Analista A	156.679,14	29.461,03	170.070,52	34.683,67	186.140,17	18.614,02	204.754,19
Analista B	150.725,98	28.341,64	163.608,54	33.365,84	179.067,62	17.906,76	196.974,38
Administrativo A	137.512,66	25.857,08	149.265,88	30.440,84	163.369,74	16.336,97	179.706,71
Administrativo B	129.071,13	24.269,78	140.102,85	28.572,16	153.340,91	15.334,09	168.675,00
COMERCIAL							
A supervisión	165.838,38	31.183,29	180.012,60	36.711,23	197.021,67	19.702,17	216.723,84
Ejecutivo de ventas corporativo	150.725,98	28.341,64	163.608,54	33.365,84	179.067,62	17.906,76	196.974,38
C1 Senior	120.284,35	22.617,57	130.565,06	26.627,05	142.901,92	14.290,19	157.192,11
C2 Junior	110.868,88	20.847,14	120.344,85	24.542,77	131.716,02	13.171,60	144.887,62
MAESTRANZA							
Supervisión	141.920,61	26.685,93	154.050,57	31.416,61	168.606,53	16.860,65	185.467,19
Cat. A	135.162,33	25.415,14	146.714,67	29.920,55	160.577,47	16.057,75	176.635,22
Cat. B	128.725,81	24.204,85	139.728,02	28.495,71	152.930,66	15.293,07	168.223,73
CALL CENTER							
Jefe de Área/División	178.343,76	33.534,72	193.586,82	39.479,52	211.878,48	21.187,85	233.066,33
B Supervisión	165.120,87	31.048,37	179.233,77	36.552,40	196.169,24	19.616,92	215.786,17
Analista A	156.679,14	29.461,03	170.070,52	34.683,67	186.140,17	18.614,02	204.754,19
Analista B	150.725,98	28.341,64	163.608,54	33.365,84	179.067,62	17.906,76	196.974,38
Operador A	137.512,66	25.857,08	149.265,88	30.440,84	163.369,74	16.336,97	179.706,71
Operador B	129.070,76	24.269,72	140.102,45	28.572,07	153.340,48	15.334,05	168.674,52

María Eugenia Romero
Secretaría General UTEDYC
Seccional Córdoba Capital

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Liliana Zenón
ASE-MEDIFE

Matías Dalla Fontana
ASE-MEDIFE

Verónica del Peso
ASE-MEDIFE

Fabián Enrique
ASE-MEDIFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.04.05 16:09:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 341-24 Acu 1616-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.